



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia

**JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA**

Caucasia Ant, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: Caja de Crédito Agrario

Demandado: Jesús Danilo Echavarría Sánchez

Providencia: Interlocutorio nro.434

Radicado: 05154311200119660005300

Decisión: Termina proceso por desistimiento tácito

Revisado el proceso de la referencia, se advierte que la última actuación surtida al interior del proceso data del 07 de abril de 1973, sin que hasta la fecha la parte ejecutante hubiera comparecido a continuar el trámite del proceso, habiéndose superado los términos establecidos por el artículo 317 del del CGP.

Por lo expuesto, dada su inactividad y sin encontrarse actuación procesal pendiente para adelantarse de forma oficiosa por esta judicatura, se declara la terminación del proceso de la referencia por desistimiento tácito; en consecuencia, se ordena la cancelación de las medidas cautelares decretadas y/o practicadas, por no existir embargo de remanentes. Ofíciase en tal sentido, previa solicitud de expedición de los oficios por parte del interesado.

No hay lugar a condena en costas, por considerarse que no se causaron. En firme el presente proveído, archívese el expediente, previo a las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
JUEZ